

Informe secretarial. 26 de marzo de 2024, paso al Despacho del señor Juez el proceso con radicado No. 2022-00221-00, en el cual se integró debidamente el contradictorio. La parte convocada contestó en término. Sírvase proveer.

Sandra C. Niño Segura
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
PUERTO BOYACÁ - BOYACÁ**

Puerto Boyacá, Boyacá, 15 de abril de 2024

PROCESO: ALIMENTOS - OFRECIMIENTO ALIMENTOS
RADICADO: 155723184001-2022-00221-00
DEMANDANTE: CRISTOBAL PACHECO SALAZAR
DEMANDADO: SHIRLEY MARITZA HERNANDEZ PEREZ
AUTO INTERLOCUTORIO: 227

Teniendo en cuenta que se encuentra Integrado el contradictorio, se procede a continuar con el trámite correspondiente.

Teniendo en cuenta el informe secretarial, se dispone a señalar fecha para audiencia de que trata el artículo 392 del C.G.P.; para tal efecto se dispone señalar el día **MARTES 30 DE ABRIL DE 2024 a las OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 A.M.)**. La audiencia se realizará en modalidad virtual, utilizando el aplicativo Lifesize, a través del **Link: <https://call.lifesizecloud.com/21238494>**

Se Decretan pruebas de conformidad con lo dispuesto en la parte final del inciso 1° del artículo 392 del C.G.P., así:

a. DE LA PARTE DEMANDANTE:

- i) Documentales: Téngase en cuenta: Registros civiles de nacimiento de los menores S.P.H. y M.P.H.

Fotocopias de cédulas de ciudadanía de los señores: SHIRLEY M. HERNANDEZ PEREZ Y CRISTOBAL PACHECO SALAZAR.

b. DE LA PARTE DEMANDADA

- i) Interrogatorio de parte: al Señor CRISTOBAL PACHECHO SALAZAR.

c. DE OFICIO

- i) Interrogatorio de parte: de la demandada la señora SHIRLEY MARITZA HERNANDEZ PEREZ.

Se PREVIENE a las partes y a sus apoderados, sobre las consecuencias que su inasistencia acarrea. (num.4 del art. 372 del C.G.P.).

ADVERTIR a los abogados que tienen el deber de transmitir el link de la audiencia a sus poderdantes. (num.7° y 8° del art. 78 C.G.P.).

Se requiere a las partes y sus apoderados para que estén atentos a la realización de la audiencia quince (15) minutos antes de la hora programada y dispongan de los medios necesarios para establecer conexión con el Despacho en la fecha y hora señaladas, toda vez que por ello se dispone previamente el link de acceso a la misma con el fin de que descarguen la correspondiente aplicación (LIFESIZE) y realicen las correspondientes pruebas para evitar inconvenientes en la realización de la diligencia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

NELSON DE JESÚS MADRID VELÁSQUEZ
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por
Estado electrónico No. 46 del 16 de
abril de 2024.

SANDRA C. NIÑO SEGURA
Secretaria

Firmado Por:

Nelson De Jesus Madrid Velasquez

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Puerto Boyaca - Boyaca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06ddcfc8742831199ae037f54fe0ec8f394635727d21da9a5320889c319ba763**

Documento generado en 15/04/2024 06:06:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>